



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°118-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 12 de marzo de 2025.

VISTOS:

Informe N°005-2025-OED-GIDT-MDM/MRA, de fecha 03 de marzo del 2025, Informe N°167-2025-JOED-MDM-LC/EACR, de fecha 03 de marzo del 2025, Informe N°0977-2025-GIDT-MDM-LC/JAMLL-G, de fecha 03 de marzo del 2025, Memorandum N°0125-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 04 de marzo del 2025, Informe N°029-2025-SGEP-GS-MDM-EP/JJVT, de fecha 05 de marzo del 2025, Informe N°0183-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC, de fecha 05 de marzo del 2025, Informe N°0773-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 06 de marzo del 2025, Informe N°0199-2025-JOED-MDM-LC/EACR, de fecha 06 de marzo del 2025, Informe N°1128-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 11 de marzo del 2025, Informe Legal N°0230-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 12 de marzo del 2025, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

CAUSALES: Que, de acuerdo al literal a) y c) del artículo 4° del **DECRETO LEGISLATIVO N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, y su modificatoria por el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1432, establece que:

(...)

b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. (...)

c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramientas que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, a través, del artículo 32 de la **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, establece:

(...)

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...)

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la **UEI remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de ejecución, (...).

Que, de acuerdo al numeral 33.1 del artículo 33°, establece que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

Que, se tiene la Resolución de Alcaldía N°032-2025-A/MDM/LC, de fecha 03 de febrero del 2025 donde resuelve declarar la Nulidad de oficio de la Licitación Pública N°006-2024-MDM/CS para la contratación de la Ejecución de obra, donde se resuelve la convocatoria de los procedimientos de selección contemplado en el Expediente, los mismos que se tiene por declarado nulo por las causales de deficiencias en el Expediente Técnico contemplada en la resolución de las partes, los mismos que se tiene por declarar la nulidad de Oficio.

Que, en ese entender, se tiene la remisión de actualización de costos y reformulación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", se encuentra enmarcado a la Directiva en mención, el cual cuenta con la APROBACION se tiene la parte Técnica lo que es determinante para su aprobación, los mismos que esta dependencia de Asesoría Jurídica no podría observar en merito a que se desconoce, sin embargo la directiva interna y normas conexas que si permiten su aprobación, sin embargo es oportuno los informes técnicos que avalen su aprobación dentro del marco legal, por lo que se tiene el Informe N°005-2025-OED-GIDT-MDM/MRA de fecha 03 de marzo del 2025 del Ing. Mariela Ramírez Aro quien remite actualización d costos y reformulación del expediente Técnico del proyecto, asimismo se tiene Informe N°167-2025-JOED-MDM-LC/EACR de fecha 03 de marzo del 2025 del Arq. Eduardo A. Callacondo Jefe de la Oficina de Estudios Definitivo de la MDM quien remite actualización de costos y reformulación de expediente Técnico del proyecto, asimismo se tiene el INFORME N°0977-2025-GIDT-MDM-LC/JAMLL-G de fecha 03 de marzo del 2025 suscrito por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-MDM, remite actualización de costos y reformulación del expediente técnico del proyecto, asimismo se tiene el MEMORANDUM N°0125-2025-JJC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 04 de marzo del 2025 suscrito por el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña en su condición de Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos - MDM remite actualización de costos y reformulación del expediente técnico del proyecto, el INFORME N°029-2025-SGEP-GS-MDM-EP/JJVT, de fecha 05 de marzo del 2025 suscrito por el Ing. Jhon Jhordi Valencia Tesci en su condición de Evaluador de Proyectos emite conformidad técnica a la actualización de costos y reformulación de expediente técnico del proyecto, el INFORME N°0183-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC, de fecha 05 de marzo del 2025 suscrito por el Ing. Justo Juan Juárez chaiña en su condición de Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos - MDM remite conformidad técnica a la actualización de costos y reformulación de expediente técnico del proyecto, se tiene a su vez el INFORME N°0773-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 06 de marzo del 2025 suscrito por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de supervisión-MDM remite conformidad técnica a la actualización de costos y reformulación de expediente técnico del proyecto, asimismo se tiene el INFORME





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N°0199-2025-JOED-MDM-LC/EACR, de fecha 06 de marzo del 2025 suscrito por el Arq. Eduardo A. Callacondo Riva, en su condición de Jefe de la Oficina de Estudios Definitivo-MDM, remite Expediente Técnico, asimismo se tiene Informe N°1128-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G de fecha 11 de marzo del 2025 del Ing. Juan Alejandro Mamani Llano Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDM quien solicita opinión legal actualización de costos y reformulación de expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI: N°2527721.

RESUMEN DEL PROYECTO

Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"		
Ciente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MEGANTONI		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	CC.NN. TICUMPINIA		
		Costo a: Febrero - 2025	

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA CON ESTANDARES NORMATIVOS	8630915,74
02	COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO ADECUADO	280053,60
03	COMPONENTE 3: ADECUADA GESTION EDUCATIVA	181000,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		9,091,969,34
	Mano de Obra	2770163,70
	Materiales	4036136,08
	Equipo	424248,79
	Servicios	1861420,77
COSTO DIRECTO		9091969,34
	GASTOS GENERALES	16.70 % 1518358,88
	UTILIDADES	8.00 % 727357,55
SUB TOTAL		11337685,77
	IGV	18.00 % 2040783,44
COSTO DE OBRA (PRESUPUESTO BASE)		13378469,21
	GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA	7.30 % 976628,25
	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	1.30 % 173920,10
	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	138588,80
	GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	59395,20
	GASTOS DEL ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE	1.50 % 200677,04
	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	2.00 % 267569,38
	GASTOS DE CONTROVERSIAS	1.00 % 133784,69
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION		15,329,032.67
	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	0.59 % 90441,29
TOTAL PRESUPUESTO		15,419,473,96

Son: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100 SOLES

Que, de la revisión efectuada con fines de registro de variaciones en la fase de inversión del proyecto de inversión, se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°01-2019-EF/63.01, de acuerdo al siguiente cuadro:

Que, Conforme a lo dispuesto por el **artículo 34** de la **Directiva** en mención, "*los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Y transcurrido dicho plazo, sin haberse iniciado la ejecución física de las Inversiones, la UEI deberá actualizar el expediente técnico o documentos equivalentes a fin de continuar con su ejecución para IOARR, según corresponda, la Información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera*", (...).



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, Por otra parte, se hace mención al numeral **37.2** del artículo **37** de la Directiva citada "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado en la Sección B. Datos de la fase de Ejecución del Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, según corresponda", es por ello que el Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante el **Informe N°1076-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP**, a fojas (3653), emite su **OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE** para el proceso del Expediente Técnico en mención, el cual será considerada en Programación Multianual de Inversiones, Plan Operativo Institucional Multianual, Programación Multianual de bienes, servicios y Obras y en la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2025-2027..

Que, de acuerdo a lo regulado por el numeral **3.5.1** de la "**DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN. REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**", aprobada por Resolución N°430-2019-GM-MDM/LC, respecto a la aprobación del expediente técnico, corresponde a los órganos de línea de la MDM, remitir el **formato 08-A**, (Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de consistencia de dicho documento con la concepción técnico y el dimensionamiento del proyecto de inversión. (...)

Que, es necesario indicar que el presente expediente técnico del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO**", cuenta con los diferentes informes técnicos que avalan su aprobación, sin observación alguna.

Que, de acuerdo al numeral I, de la "**Directiva de normas para la administración de recursos de inversión en el presupuesto de los proyectos de inversión, IOARR y actividades de mantenimiento de infraestructura pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta en la municipalidad distrital de Megantoni**", establece que el objetivo, es establecer los lineamientos y pautas de carácter metodológico que permitan la gestión de los créditos presupuestarios destinados a una correcta estructuración de costos, así como de su utilización y control en los recursos asignados a los proyectos de Inversión, IOARR, y gastos de mantenimiento, en materia de los costos indirectos durante la fase de ejecución del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la **Ley N°31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE**, establece que, "*Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental*".

Que, pedido que se efectúa en observancia a la novena disposición complementaria, de la Ley N°32103 ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, en la cual establece la Modificación del artículo 2 de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, de acuerdo a lo siguiente: "Artículo 2° - Financiamiento del control concurrente 2.1. Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado control concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental y siendo modificada con la ley N°32187.

Que, así mismo en el artículo 3 de la Ley en mención indica que, *"toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, por parte de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente"*.

Que, en ese sentido, de la revisión de los antecedentes que obran en el expediente, se tiene que se cumplió con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, por lo que el Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, se encuentra amparado por el artículo 2 de la Ley acotada, es así que cuenta con opiniones técnicas favorables por parte de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora (respecto al Informe Técnico de Consistencia, por lo que corresponde continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, La Oficina General de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento que evalúa e interpreta los asuntos de carácter legal y analiza la parte normativa vigente. La parte técnica y administrativa recae en las Unidades Formuladoras, Programadoras y Ejecutoras estando conformado por profesionales idóneos para tal función. Por tanto, estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación normativa, en el contexto de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Megantoni, los mismos de existir observación deberán de comunicar a los órganos competentes a efectos de poder levantar las observaciones de ser el caso, por estas consideraciones se, **CONCLUYE** que: a mérito de los actuados, corresponde emitir Opinión Legal de la **APROBACION** de la actualización de costos y de reformulación de Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, al alcance del numeral 33.1 y 33.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 avalado con el Informe N°0199-2025-JOED-MDM-LC/EACR de la Oficina de Estudios Definitivos e informe N°0183-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC del Sub Gerente de Evaluación de proyectos.

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N°0114-2024-GIDT-MDM/LC**, de fecha 18 de abril del 2024 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Oscar Delgado Flores quien resuelve la aprobar el expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E N°1094 en la CC.NN de Ticumpinia del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", por un plazo de ejecución de 270 días calendarios por el monto ascendente S/22'513,565.37 (Veintidós Millones Quinientos trece mil quinientos sesenta y cinco 37/100 soles).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°032-2025-A/MDM/LC**, de fecha 03 de febrero del 2025 donde resuelve declarar la Nulidad de oficio de la Licitación Publica N°006-2024-MDM/CS para la contratación de la Ejecución de obra denominada "Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la IE N°1094 en la CC.NN de Ticumpinia del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco".

Que, mediante **Informe N°005-2025-OED-GIDT-MDM/MRA**, de fecha 03 de marzo del 2025 del Ing. Mariela Ramírez Aro quien remite actualización de costos y reformulación del expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de educación





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

inicial de la I.E N°1094 en la CC.NN de Ticumpinia del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", donde concluye que se ha realizado las actualizaciones con costos actuales donde se cotizo transporte terrestre, fluvial y transporte hacia almacén de obra.

Que, mediante **Informe N°167-2025-JOED-MDM-LC/EACR**, de fecha 03 de marzo del 2025 del Arq. Eduardo A. Callacondo jefe de la Oficina de Estudios Definitivo de la MDM quien remite actualización de costos y reformulación de expediente Técnico del proyecto denominado **Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la IE N°1094 en la CC.NN de Ticumpinia del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco**".

Que, se tiene que mediante el **Informe N°0977-2025-GIDT-MDM-LC/JAMLL-G**, de fecha 03 de marzo del 2025 suscrito por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial- MDM, remite actualización de costos y reformulación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: N°2527721, para su revisión y evaluación.

Que, se tiene que, mediante **Memorándum N°0125-2055-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 04 de marzo del 2025 suscrito por el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña en su condición de Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos - MDM remite actualización de costos y reformulación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: N°2527721, para su revisión y evaluación, aprobación y observación e informe correspondiente.

Que, mediante el **Informe N°029-2025-SGEP-GS-MDM-EP/JJVT**, de fecha 05 de marzo del 2025 suscrito por el Ing. Jhon Jhordi Valencia Tecsi en su condición de Evaluador de Proyectos emite conformidad técnica a la actualización de costos y reformulación de expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: N°2527721.

Que, mediante el **Informe N°0183-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC**, de fecha 05 de marzo del 2025 suscrito por el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña en su condición de Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos - MDM remite conformidad técnica a la actualización de costos y reformulación de expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: N°2527721.con el monto de S/15,419.473.96.

Que, mediante el **Informe N°0773-2025-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 06 de marzo del 2025 suscrito por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de supervisión-MDM remite conformidad técnica a la actualización de costos y reformulación de expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: N°2527721.

Que, mediante el **Informe N°0199-2025-JOED-MDM-LC/EACR**, de fecha 06 de marzo del 2025 suscrito por el Arq. Eduardo A. Callacondo Riva, en su condición de jefe de la Oficina de Estudios Definitivo-MDM, remite Expediente Técnico del PIP denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: N°2527721.

Que, mediante **Informe N°1128-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G**, de fecha 11 de marzo del 2025 del Ing. Juan Alejandro Mamani Llano Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDM quien solicita opinión legal actualización de costos y reformulación de expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: N°2527721.

Que, mediante **Informe Legal N°0230-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA**, de fecha 12 de marzo del 2025 del Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO jefe de la oficina General de Asesora Jurídica-MDM que **CONCLUYE**: en emitir Opinión Legal de la **APROBACION** de la actualización de costos y de reformulación de Expediente Técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO**", al alcance del numeral 33.1 y 33.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 avalado con el informe N°0199-2025-JOED-MDM-LC/EACR de la Oficina de Estudios Definitivos e informe N°0183-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC del Sub Gerente de Evaluación de proyectos.

Que, este despacho procede a emitir la presente Resolución en amparo al principio de confianza y el principio de presunción de veracidad, la parte técnica recae en el área usuaria, y responsables de la aprobación técnica estando conformado por profesionales idóneos para tal función, los mismo que se deslinda de toda responsabilidad por la omisión del área y órganos.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°316-2024-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de costos y de reformulación de Expediente Técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO**", CUI N°2527721, con un presupuesto de **S/ 15,419,473.96** soles, con un plazo de ejecución de **270 días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACION INDIRECTA-POR CONTRATA**, en mérito a los informes señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

SUB TOTAL COSTO DIRECTO		
Mano de Obra		2770163,70
Materiales		4036136,08
Equipo		424248,79
Servicios		1861420,77
COSTO DIRECTO		9,091,969.34
GASTOS GENERALES	16.70 %	1518358,88
UTILIDADES	8.00 %	727357,55
SUB TOTAL		11,337,685.77
IGV	18.00 %	2040783,44
COSTO DE OBRA (PRESUPUESTO BASE)		13,378,469.21
GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA	7.30 %	976628,25
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	1.30 %	173920,10
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		138588,80
GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		59395,20
GASTOS DEL ORGANNO TECNICO RESPONSABLE	1.50 %	200677,04
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	2.00 %	267569,38
GASTOS DE CONTROVERSIA	1.00 %	133784,69
TOTAL, PRESUPUESTO DE INVERSION		15,329,032.67
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	0.59 %	90441,29
TOTAL, PRESUPUESTO		15,419,473.96



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para que realicen las acciones de registrar en el banco de inversiones la actualización del formato 8A Sección C a fin de llevar a cabo la correcta ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron, revisaron y aprobaron de la actualización de costos y de reformulación de Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2527721, quienes en caso no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las leyes, directivas y normas responderán de manera administrativa, civil y penal por daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de supervisión para conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL